



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 406-2014-GGR-GR PUNO

23 JUN 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 298-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 364-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 01 PIP: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PICHACANI-YURACMAYO, DISTRITOS DE PICHACANI Y SAN ANTONIO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto Mejoramiento de la Carretera Pichacani – Yuracmayo, disritos de Pichacani y San Antonio, provincia de Puno-Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 493-2012-GGR-GR PUNO el 28 de Diciembre 2012, con una asignación presupuestal de S/. 8'408,594.23 nuevos soles y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe Nº 298-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala en el rubro II Análisis 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizaran en el presupuesto analítico actual que consiste en la reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.23.26 Costo por Construcción por Administración Directa – Servicios, la cantidad de S/. (-) 1'214,956.00 nuevos soles; en la específica 2.6.32.12 Mobiliario, la cantidad de S/. (-) 3,160.00 nuevos soles; en la específica 2.6.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos, la cantidad de S/. (-) 9,648.00 nuevos soles; en la específica 2.6.32.9 99 Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones, la cantidad de S/. (-) 3,236.00 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.23.24 Costo por la contratación por Administración Directa – Personal, la cantidad de S/. (+) 381,000.00 nuevos soles; a la específica 2.6.23.25 Costo por la contratación por administración directa – bienes, la cantidad de S/. (+) 850,000.00 nuevos soles; las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO Nº 01

ESPECIFICA GASTO	DESCRIPCIÓN	PIM		
		EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO	PIM MODIFICADO
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8'040,635.34	16,044.00	8'056,679.34
2.6.23	OTRAS ESTRUCTURAS			
2.6.23.2	INFRAESTRUCTURA VIAL			
2.6.23.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	1'569,958.58	381,000.00	1'950,958.58
2.6.23.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	2'651,013.97	850,000.00	3'501,013.97
2.6.23.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	3'819,662.79	-1'214,956.00	2'604,706.79
2.6.23.2.7	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – OTROS			
2.6.3	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS	60,649.20	-16,044.00	44,605.20
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE			
2.6.3.2	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
2.6.3.2.1	PARA OFICINA			
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	5,600.00	-3,160.00	2,440.00
2.6.3.2.9	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES			
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	18,500.00	-9,648.00	8,852.00
2.6.3.2.9	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS			
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	36,549.20	-3,236.00	33,313.20
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	307,309.68		307,309.68
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS			
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	41,621.00		41,621.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	196,901.67		196,901.67
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	27,537.01		27,537.01
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SEVICIOS	41,250.00		41,250.00
	TOTAL	8'408,594.22		8'408,594.22





Resolución Gerencial General Regional

Nº 406-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 JUN 2014

Que, en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye declarando procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico N° 01 del proyecto: Mejoramiento de la Carretera Pichacani – Yuracmayo, distritos de Pichacani y San Antonio, provincia de Puno-Puno;

Que, la subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 364-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP expresa, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos señala que es necesario aprobar la modificación de presupuesto analítico N° 01 del proyecto mencionado, la misma que deviene del informe del responsable del proyecto, que sustenta la necesidad de modificación para cumplir con las metas programadas y no altera el presupuesto asignado, además indica que el PIP tiene una asignación presupuestal de S/. 2'581,747.00 nuevos soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PICHACANI – YURACMAYO, DISTRITO DE PICHACANI Y SAN ANTONIO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO, conforme al cuadro denominado **DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO N° 01**, descrito en la parte considerativa, y al cuadro **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01**, consignado en la última página del Informe N° 298-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, y demás documentación que obra en el expediente tramitado, que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL